



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Aprueba Bases para la Convocatoria
“Financiamiento para promover la
internacionalización de Programas de
Especialidades Clínicas de la Facultad de
Medicina” año 2025.**

TEMUCO, 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA 2248/2025

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°35 de 2024 que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018 que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director Académico de Postgrado, don Luis Salazar Navarrete, en Ord. N°85 DAP de fecha 26 de agosto de 2025, solicita aprobar Bases para la Convocatoria “Financiamiento para promover la internacionalización de Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina” año 2025.

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

3. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno a la presente solicitud.

RESUELVO:

APRUEBASE las siguientes BASES PARA LA CONVOCATORIA “FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA” AÑO 2025:

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina y la Dirección Académica de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, llaman a concurso de FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA PARA PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO, en cumplimiento con los lineamientos misionales de la Universidad y la Estrategia de Internacionalización.

El llamado a postulación está destinado a estudiantes regulares de Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera, para que desarrollen presencialmente actividades propias de la especialización en instituciones de educación superior, centros clínicos o de investigación extranjeros, en forma continua y a tiempo completo, por lo que quedan excluidas de esta convocatoria actividades que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea.

Se entenderá por Especialidades Clínicas en las presentes bases, a los Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas, así como a los Programas de Especialidades en



Enfermería y Perinatología aprobados y dictados por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Apoyar el financiamiento en la modalidad de subvención parcial, para la realización de pasantías relacionadas con sus Programas de Especialización en instituciones de educación superior, centros clínicos o de investigación extranjeros de estudiantes regulares de programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina en forma continua y a tiempo completo.
- 2.2. Favorecer las colaboraciones científicas y de especialización en salud internacionales de los Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina con universidades, centros clínicos o de investigación extranjeros.
- 2.3. Fortalecer la formación académica y especializada de las y los estudiantes regulares de Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina a través de experiencias internacionales.

3. DURACIÓN

El financiamiento contempla una duración mínima de 1 mes y un máximo de 2 meses para la realización de la pasantía en el extranjero, formalizada mediante la firma de un contrato.

4. ADMISIBILIDAD

Podrán postular a este financiamiento estudiantes regulares de Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera, deben residir en Chile al momento de postular y adjudicarse el financiamiento, y permanecer en condición de alumno regular durante la ejecución de su pasantía en el extranjero.

Además, deberán presentar toda la documentación solicitada según los plazos y formatos establecidos en esta convocatoria.

5. FINANCIAMIENTO

- 5.1. El financiamiento consistirá en una subvención parcial por un monto de dinero en pesos chilenos, por concepto de mantención para la realización de pasantías en instituciones de educación superior, centros clínicos o de investigación extranjeros.
- 5.2. Adicionalmente, el financiamiento consistirá en un aporte de un monto fijo para la adquisición de los pasajes en clase económica para el tramo ciudad de origen – país de destino (ciudad en donde se realice la pasantía) – ciudad de origen, por una única vez, no responsabilizándose ante eventuales cambios de itinerarios o imposibilidad de viajar en la fecha comprometida por el estudiante que adjudique el financiamiento.
- 5.3. El apoyo financiero será entregado en pesos chilenos en un único pago y monto dependerá de los meses de duración y el destino donde se realizará la pasantía en el extranjero:

Destino	Mantención mensual (pesos chilenos)	Pasaje monto máximo adjudicable (pesos chilenos)
Latinoamérica	\$600.000	\$1.200.000
Europa	\$800.000	\$1.800.000
Norte América (excluye México)	\$800.000	\$1.800.000
Asia, África y Oceanía	\$800.000	\$2.200.000

5.4. La cantidad de ayudas económicas a adjudicar dependerá de la disponibilidad presupuestaria definida en el punto 12 de esta convocatoria.

5.5. El monto del financiamiento será transferido a la cuenta bancaria nacional de la o el estudiante, y que deberá ser informada a la Dirección de Finanzas para su registro y asociación, a más tardar 15 días antes del inicio del viaje.

6. POSTULACIÓN.

Las y los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:



6.1. No registrar eliminaciones por causal académicas en los dos semestres previos a la postulación.

6.2. No haber sido objeto de sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Convivencia Universitaria (Res. Ex. 4031/2023) y/o el Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil de la institución (Res. Ex. 0728/2021).

6.3. No haberse adjudicado el mismo financiamiento anteriormente.

6.4. Presentar toda la documentación solicitada.

Adicionalmente deberán presentar los siguientes documentos:

6.4.1. Formulario de Postulación (según formato)

6.4.2. Certificado de alumna/o regular de un Programa de Especialidad Clínica de la Facultad de Medicina (se puede obtener directamente desde intranet o en dirae.certificacion@ufrontera.cl)

6.4.3. Currículum Vitae (según formato).

6.4.4. Copia de Cédula de Identidad por ambos lados.

6.4.5. Propuesta del plan de trabajo asociado al desarrollo de la pasantía, especificando las actividades que realizará en la universidad, centro clínico o de investigación extranjero (según formato).

6.4.6. Carta de colaboración firmada por tutora/or de la institución extranjera y Directora/or del Programa de Especialidad Clínica de la Facultad de Medicina.

6.4.7. Carta de autorización/apoyo de la Directora/or del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina al cual pertenece.

6.4.8. Constancia de no deuda de arancel (Sólo aplica para estudiantes autofinanciados, solicitar a la Unidad de finanzas de la Dirección Académica de Postgrado a finanzas.postgrado@ufrontera.cl).

6.4.9. Declaración jurada simple de conocimiento de normativas sanitarias y riesgos asociados, y registro en consulado de destino dentro de los primeros 14 días posteriores a la llegada al destino (según formato).

6.9.10 Documento de declaración de compromiso de obtención de seguro de salud, estado de salud compatible y compromiso notarial de respaldo económico para los gastos que no cubra el financiamiento en caso de adjudicación (según formato).

Todos los formatos estarán disponibles en <https://postgrado.med.ufro.cl>.

Para quienes postulen a países de habla inglesa o universidades que impartan asignaturas o realicen actividades curriculares en inglés, las y los estudiantes deberán presentar el examen de suficiencia en inglés emitido por la Coordinación de Formación General e Idiomas (ex CODI) aprobado u otros documentos que corroboren su dominio del idioma inglés (TOEFL, IELTS, etc.). En caso de no contar con documento de respaldo puede incluir una declaración jurada simple argumentando su conocimiento del nivel de inglés, el cual será consultado y evaluado en la entrevista por la Comisión de Evaluación y Selección.

Será de exclusiva responsabilidad de la o el postulante cumplir con los requisitos y plazos establecidos por la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina y de la Dirección Académica de Postgrado para la presente convocatoria.

Las postulaciones serán revisadas en cuanto a su admisibilidad por profesionales de la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina y la Unidad de Asuntos Estudiantiles de la Dirección Académica de Postgrado. Aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos y documentos de postulación pasarán a la etapa de evaluación.



7. EVALUACIÓN.

Las postulaciones y antecedentes presentados serán evaluados en una primera instancia de manera interna, y posteriormente se citará a una entrevista individual con el Comité de Evaluación y Selección conformado por:

- Directora/or de Postgrado e Investigación, Facultad de Medicina o su representante.
- Directora/or de Internacionalización o su representante.
- Directora/or Académico de Postgrado o su representante.
- Coordinadora/or Académica/o de Especialidades de la Dirección Académica de Postgrado o su representante.

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará las postulaciones sobre la base de la documentación presentada de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se detallan en la siguiente tabla.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1) Participación en actividades de investigación formales (asistencia a congresos, cursos, jornadas clínicas, entre otras) y publicaciones desarrolladas a la fecha de la postulación.	15%
2) Desarrollo de actividades docentes en pregrado, postgrado y/o especialidades.	25%
3) Objetivo de la pasantía en el extranjero.	20%
4) Descripción general y plan de trabajo de las actividades que se realizarán en el extranjero con indicadores verificables.	25%
5) Vinculación y potencial de colaboración internacional con pares extranjeros.	15%
TOTAL	100%

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Bonificación adicional (al puntaje final) por pertenecer a alguna de las 3 circunstancias especiales señaladas a continuación.	0,1 punto por cada condición

Se otorgará una bonificación adicional (0,1 punto por cada condición) al puntaje final logrado a las/os postulantes que acrediten una de las siguientes circunstancias, debidamente documentadas:

a) Pertenecer a alguno de los pueblos originarios, acreditado por medio de certificado de calidad indígena emitido por CONADI.

b) Poseer algún tipo de discapacidad física, sensorial o cognitiva acreditada debidamente a través de carnet de discapacidad o certificado médico, que acredite la condición.

c) Ser mujer que haya postergado estudios durante su trayectoria académica por maternidad, mujer que tenga a su cargo tareas de cuidado de niñas/os, adultas/os mayores o personas en situación de discapacidad; mujer que participe en organización de mujeres, personas que participan activamente en agrupaciones/movimientos que tengan entre sus declaraciones promover la equidad de género o movimientos LGBTIQ+ (evidenciado por declaración simple de presidente de agrupación). Acreditado con: certificado de nacimiento de hijos/as, certificado emitido por la Universidad, declaración jurada simple, certificado emitido por la organización en que participe, declaración jurada simple.

Cada criterio tendrá una escala ordinal con valores que van entre 0 y 5 por lo que el puntaje final se obtendrá sumando el producto de la nota de cada criterio por su ponderación y la bonificación adicional.

La escala de puntaje comprende una escala de 0 a 5 puntos y se encuentran definidas de la siguiente forma:



Descripción	Puntaje	Nivel
La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	5 puntos	Excelente
La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	4 puntos	Muy bueno
La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requiere ciertas mejoras.	3 puntos	Bueno
La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2 puntos	Regular
La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1 punto	Deficiente
La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	0 puntos	No califica

8. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y SUS RESULTADOS

El Comité de Evaluación y Selección comunicará a la Dirección Académica de Postgrado la lista con los seleccionados para el otorgamiento del financiamiento.

La Dirección Académica de Postgrado establecerá mediante Resolución Exenta la selección y adjudicación del concurso. El financiamiento se entregará a partir de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la adjudicación del concurso y firma de los contratos.

Además, se publicará la nómina de las y los seleccionados del financiamiento, el listado de las y los postulantes no seleccionados/os y los declarados fuera de bases, respectivamente.

La Dirección de Internacionalización a través de su Coordinación de Movilidad Estudiantil facilitará, acompañará y apoyará la movilidad de los estudiantes que resulten beneficiados con el financiamiento, conforme al Reglamento de Movilidad Nacional e Internacional de Postgrado (Res. Ex. 1465/2018) en coordinación permanente con la Unidad de Asuntos Estudiantiles de la Dirección Académica de Postgrado. Para contactarse con la Coordinación de Movilidad Estudiantil área de postgrado escribir a movilpost@ufrontera.cl.

9. PASOS A CUMPLIR POR LA O EL BENEFICIARIO Y FORMALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

9.1. Suscribir mediante firma Contrato de Obligaciones del estudiante que adjudique el financiamiento.

9.2. Contratar un seguro de viaje especial, antes de realizar la pasantía, para el período de la estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, cobertura psiquiátrica, repatriación por fallecimiento por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidentes, con una cobertura mínima de 50.000 dólares americanos.

9.3. Presentar el compromiso notarial de la o el estudiante beneficiario de cobertura de gastos que no cubra el financiamiento.

9.4. Presentar Declaración Jurada Simple para salidas de estudiantes al extranjero.

9.5. Presentar el certificado de Salud Compatible para realizar la movilidad, emitido por un médico, que acredite que la o el estudiante esté en buena condición de salud para viajar.

9.6. Gestionar y cumplir los requisitos para la obtención de la visa y conocer las leyes migratorias del país de destino donde realizará su pasantía.

Deberá hacer llegar a la Dirección de Postgrado e Investigación de La Facultad de Medicina quien posteriormente dedicará a la Coordinación Académica de Especialidades, dependiente de la Dirección Académica de Postgrado, toda la documentación requerida, al menos 15 días hábiles previo a la fecha de viaje programada.

El itinerario de viaje será acordado entre la o el estudiante beneficiado y la Directora/or del Programa de Especialidad Clínica de la Facultad de Medicina, mediante una carta de



compromiso firmada por ambas partes. Dicha carta deberá ser enviada a Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina, quien derivará la información respectiva a la Dirección Académica de Postgrado, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución que adjudica el presente concurso.

El monto del financiamiento será depositado en una cuota en la cuenta bancaria nacional del estudiante, la cual deberá ser informada a la Dirección de Finanzas para su registro y asociación, con un mínimo de 15 días antes del inicio del viaje. El otorgamiento del financiamiento se hará efectivo a partir de la fecha de toma de razón de la resolución exenta que adjudica el concurso.

Si luego de adjudicado el financiamiento y aceptado, mediante la firma de un contrato entre las partes, el estudiante no cumple oportunamente con las condiciones antes mencionadas, se dejará sin efecto la adjudicación o se dará término de forma adelantada, haciendo correr la lista de espera y/o solicitando la restitución de los fondos, cuando corresponda.

Tanto el formulario de postulación y todos los antecedentes solicitados en el numeral 6 precedente se enviarán a los siguientes dos correos electrónicos: postmed.postgrado@ufrontera.cl y asuntosestudiantiles.postgrado@ufrontera.cl

10. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO POSTERIOR A SU REGRESO

10.1. Posterior al regreso, la o el estudiante deberá participar como expositora/or en el Congreso anual “Salud, Investigación y Experiencias en Postgrado” Organizado por la Facultad de Medicina.

10.2. Entregar un informe ejecutivo de las actividades realizadas asociadas a la pasantía en la universidad, centro clínico o de investigación extranjero con visto bueno de su tutora/or y/o Directora/or del Programa de Especialidad Clínica según formato DAP.

11. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

La convocatoria junto a las bases concursables se publicará en la página web de la Dirección de Postgrado e investigación de la Facultad de Medicina (<https://postgrado.med.ufro.cl>) y de la Dirección Académica de Postgrado, en la pestaña de financiamientos y ayudas económicas (<https://postgrado.ufro.cl/financiamientos/financiamientos-internos/>).

El proceso de postulación considera las siguientes fechas:

Hito	Fechas
Publicación de Bases	Primer día hábil posterior a la emisión de esta resolución exenta
Apertura convocatoria	
Cierre convocatoria	20 días hábiles desde la apertura de la convocatoria
Admisibilidad y Evaluación	25 días hábiles desde la apertura de la convocatoria
Entrevistas, resultados y confirmación de adjudicación	30 días hábiles desde la apertura de la convocatoria

12. PRESUPUESTOS Y CENTRO DE COSTOS

Las ayudas económicas para Promover la Internacionalización de Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Medicina año 2025 podrán ser financiadas por la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultades de Medicina, y la Dirección Académica de Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aporte Facultad de Medicina	Centro de Costos	Aporte Dirección Académica de Postgrado	Centro de Costos
\$5.500.000	6010.60	\$3.000.000	4017.0

Toda situación no considerada en las presentes bases, o que se necesite ser complementada en su desarrollo, será resuelta por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, previo informe de



la Directora/or del Programa de Especialidad Clínica de la Facultad de Medicina y Directora/or Académico de Postgrado, respecto a materias académicas. Lo referente a materias financieras será resuelto en conjunto por el Vicerrector de Administración y Finanzas y Vicerrector de Investigación y Postgrado, considerando también la asistencia que puede prestar la Unidad Financiera de Postgrado.

13. CONSULTAS

Las consultas pueden dirigirse a:

Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina:
postmed.postgrado@ufrontera.cl

Dirección Académica de Postgrado: asuntosestudiantiles.postgrado@ufrontera.cl

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR SUBROGANTE

JFB/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Dirección Académica de Postgrado
- División de Operaciones Financieras